



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza N° 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Dos (02), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2013



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 02/2013 - Decreto N° 0046/13 - A
Fecha: 01 de Febrero de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
2 01 01 02 01 01 15	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
2 01 01 03 01 01 12	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	\$ 510,000.00	\$ 30,000.00	\$ 480,000.00
2 01 01 03 01 01 13	Mantenimiento y Mejoramiento de Alumbrado Público	\$ 520,000.00	\$ 30,000.00	\$ 490,000.00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Médicos	\$ 1,420,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,340,000.00
2 01 03 05 01 01 02	Registro Nacional de las Personas	\$ 55,000.00	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00
2 02 01 08 01 01 04	Alumbrado Ciclo Vía	\$ 380,000.00	\$ 20,000.00	\$ 360,000.00
2 02 03 10 01 01 03	Fondo Permanente para Financiación de Proyectos	\$ 292,000.00	\$ 10,000.00	\$ 282,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -
	Total	\$ 210,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 06 01	APROSS 4,5% (PT)	\$ 535.00	\$ 10,000.00	\$ 10,535.00
2 01 01 02 01 01 10	Otros Bienes de Consumo	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 70,000.00
2 01 01 03 01 01 11	Gastos de Conservación y Reparaciones	\$ 3,500.00	\$ 30,000.00	\$ 33,500.00
2 01 01 03 01 01 14	Premios, Adhesiones y Otros Similares	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 32,000.00
2 01 01 03 01 01 16	Otros Servicios	\$ 100,000.00	\$ 20,000.00	\$ 120,000.00
2 01 01 03 01 01 17	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	\$ 5,000.00	\$ 30,000.00	\$ 35,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM Deportes - Contrataciones	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Público	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
2 02 01 08 01 01 12	Mantenimiento de Espacios Verdes en General	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
2 02 01 08 01 01 19	Instalación de Gimnasios Urbanos	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
2 02 03 10 01 01 05	Otras Amortizaciones de Deuda	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -
	Total	\$ 210,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 210,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 210,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

MIRIAM GILABERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 047/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Comunicación, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, D.N.I. 31.222.006;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) meses, a partir del día primero de febrero del corriente (01-02-2013) y hasta el día primero de Abril de 2013 (01-04-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, D.N.I. 31.222.006, con domicilio en Costa Canal 15 de Barrio Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar para la Dirección de Comunicación, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PACHECO CHRISTIAN GABRIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un mil Quinientos (\$1.500,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Comunicación.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 048/13-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 025 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por la Sra. Gonzalez Gladys Mabel, DNI Nº 21.391.256, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 168 de Barrio Parque Norte, de la ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Gonzalez Gladys Mabel, DNI Nº 21.391.256, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 025** y que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 9 RL, Año 1996, Dominio AQL433;**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por la solicitante en relación al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GOY449**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 9 RL, Año 1996, Dominio AQL433** hacia el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GOY449**, propiedad de la Sra. Gonzalez Gladys Mabel, DNI Nº 21.391.256, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 168 de Barrio Parque Norte, de la ciudad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante Nº 025 al vehículo Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GOY449.-

ART. 3º: DESE noticia al interesado.-

ART. 4º: DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 049/13-A

VISTO:

La necesidad de realizar en la Ciudad de Estación Juárez Celman un relevamiento demográfico, que permita tener un acabado conocimiento de la realidad de la población de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a fin de elaborar adecuadas estrategias inclusivas de gobierno, saber la realidad habitacional, social, económica, educativa, de salud y laboral de los habitantes de la ciudad;

Que dicho censo tendrá como única finalidad, la adecuada sistematización de los planes de desarrollo e inclusión social a implementarse por el Estado, en función de sus resultados;

Que la información a brindar por los ciudadanos tendrá el carácter de voluntaria y estará amparada por la normativa de protección de datos personales;

Que el relevamiento se realizará entre los días trece de febrero de 2013 y Trece de marzo del corriente año;

Atento a ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: REALICESE en la localidad de Estación Juárez Celman un relevamiento demográfico, entre los días trece de febrero de 2013 y Trece de marzo del corriente año;

ART. 2º: REQUIERASE a los ciudadanos, exclusivamente, la información que figura en planillas anexas al presente;

ART. 3º: INFORMESE a los interesados el carácter voluntario del mismo;

ART.4º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 050/13-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 126 se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos" ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de esta localidad de Estación Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 394/12 se le renovó habilitación al establecimiento Protea S.A, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de esta ciudad, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos, cuyo vencimiento operó el día 24 de Enero de 2013;

Que en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; según surge de las constancias del expte. Municipal Nº 05/00161/10, ha cumplimentado todos los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, por el tiempo de vigencia del Certificado Ambiental Anual, como Operador- Exportador de Residuos Peligrosos, otorgado por la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable de la Nación, cuyo vencimiento opera el día 15 de noviembre de 2013;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION, hasta el día 15 de noviembre de 2013, al establecimiento PROTEA S.A (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de Estación Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º: La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento efectivo, por parte de la firma, de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 051/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 603/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil Trece (29-01-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día primero de febrero del corriente año (01-02-2013) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 603/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil Trece (29-01-2013).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 052/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Febrero del corriente (03-02-2013), se venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Guiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día cinco de marzo de 2013 (05-03-2013)** el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 053/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de febrero del corriente año (03-02-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cinco de marzo de 2013 (05-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 114" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Ciudad
de Estación Juárez Celman, 05 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 054/13-A

VISTO:

Que el día tres de febrero del corriente año (03-02-2013), se venció el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cinco de Marzo de 2013 (05-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 055/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de febrero del corriente (03-02-2013), se venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernandez Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cinco de Marzo de 2013 (05-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 056/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el dictado de Decreto Nº 049/13-A, resulta necesario incorporar personal adecuadamente capacitado a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, para su implementación;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías, a los Sres. ALDECOA AMALIA DEL VALLE, D.N.I. 20.817.732, ALDECOA JOHANA DEL VALLE D.N.I. 35.673.739, ARIAS LEONELA DAYANA D.N.I. 37.488.299, BAZAN COSTERO HELEN MARIANELLA, D.N.I. 38.418.883, BENICIO TOMASA DEL VALLE, D.N.I. 14.239.828, BRAVO YAMILA ANABEL, D.N.I. 36.796.288, CISNERO PIZICHINI ANGELICA MELISA, D.N.I. 38.105.673, GAITE NOELIA LORENA, D.N.I. 29.062.452, GALVAN MARIELA INES, D.N.I. 33.992.929, GUTIERREZ RAMONA GRACIELA, D.N.I. 14.839.661, HARO FLORENCIA NATALIA, D.N.I. 37.632.072, JUNCO ANDREA DEL CARMEN, D.N.I. 27.469.762, MONTENEGRO VANESA, D.N.I. 33.992.968, NAVARRO GISEL ITATI, D.N.I. 36.796.297, PAEZ MOLINA ALBERTO NICOLAS, D.N.I. 35.967.713, PAEZ MELINA JESSICA, D.N.I. 34.169.665, PINEDA MARIANA ELIZABETH, D.N.I. 36.706.455, ROJAS MARIA GIMENA, D.N.I. 38.158.865, ROMERO JULIETA ANABELLA, D.N.I. 36.357.947, SOSA NATALIA ANDREA, D.N.I. 26.483.120, SUAREZ FRANCO MARCELO, 38.329.860, TALABERA MARIA INES, D.N.I. 37.632.014, VALLEJO ANALIA DEL VALLE, D.N.I. 38.418.812 Y VIDELA JONATAN ADRIAN, D.N.I. 37.488.287;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, a partir del día trece de febrero de 2013 (13-02-2013) y hasta el día trece de marzo del corriente(13-03-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a los Sres. **ALDECOA AMALIA DEL VALLE, D.N.I. 20.817.732**, con domicilio en Juárez Celman, **ALDECOA JOHANA DEL VALLE D.N.I. 35.673.739**, con domicilio en Leopoldo Lugones Nº 183, **ARIAS LEONELA DAYANA D.N.I. 37.488.299**, con domicilio en Los Aztecas s/n, **BAZAN COSTERO HELEN MARIANELLA, D.N.I. 38.418.883**, con domicilio en Estanislao del Campo Nº 359, **BENICIO TOMASA DEL VALLE, D.N.I. 14.239.828**, con domicilio en Mza 2 Lote 1 Bº IPV, **BRAVO YAMILA ANABEL, D.N.I. 36.796.288**, con domicilio en Los Paraísos Nº 138 Bº Villa Los Llanos, **CISNERO PIZICHINI ANGELICA MELISA, D.N.I. 38.105.673**, con domicilio en El Cabezal 1050 Bº Guiñazu de la ciudad de Córdoba, **GAITE NOELIA LORENA, D.N.I. 29.062.452**, con domicilio en



Chiclana s/n Bº Guiñazu de la ciudad de Córdoba, **GALVAN MARIELA INES, D.N.I. 33.992.929**, con domicilio en Luis de Tejeda Nº 51 Bº Villa Los Llanos, **GUTIERREZ RAMONA GRACIELA, D.N.I. 14.839.661**, con domicilio en Florida s/n Bº Guiñazu de la ciudad de Córdoba, **HARO FLORENCIA NATALIA, D.N.I. 37.632.072**, con domicilio en 9 de Julio Nº 84 Bº Norte, **JUNCO ANDREA DEL CARMEN, D.N.I. 27.469.762**, **MONTENEGRO VANESA, D.N.I. 33.992.968**, con domicilio en Estanislao del Campo Nº 588 Bº Villa Los Llanos, **NAVARRO GISEL ITATI, D.N.I. 36.796.297**, **PAEZ MOLINA ALBERTO NICOLAS, D.N.I. 35.967.713**, con domicilio en Los Eucaliptos Nº 588 Bº Villa Los Llanos, **PAEZ MELINA JESSICA, D.N.I. 34.169.665**, con domicilio en Los Eucaliptos Nº 588 Bº Villa Los Llanos, **PINEDA MARIANA ELIZABETH, D.N.I. 36.706.455**, con domicilio en Mza 46 Lote 20 Bº Ciudad de los Niños, **ROJAS MARIA GIMENA, D.N.I. 38.158.865**, con domicilio en El Chañar Nº 579 Bº Villa Los Llanos, **ROMERO JULIETA ANABELLA, D.N.I. 36.357.947**, con domicilio en Los Paraísos Nº 155 Bº Villa Los Llanos, **SOSA NATALIA ANDREA, D.N.I. 26.483.120**, con domicilio en Mza 19 lote 2 Bº Villa Los Llanos, **SUAREZ FRANCO MARCELO, 38.329.860**, con domicilio en Los Pinos Nº 234 Bº Villa Los Llanos, **TALABERA MARIA INES, D.N.I. 37.632.014**, con domicilio en Los Ceibos Nº 151 Bº Villa Los Llanos, **VALLEJO ANALIA DEL VALLE, D.N.I. 38.418.812** con domicilio en Leopoldo Lugones Nº 183 Bº Villa Los Llanos y **VIDELA JONATAN ADRIAN, D.N.I. 37.488.287**, con domicilio en Av. La tradición Nº 159 Bº Juárez Celman quienes deberán realizar tareas de censistas, conforme Decreto Nº 049/13-A, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de cinco (5) horas diarias de lunes a viernes, en el horario que acuerden con la secretaría, , percibiendo cada uno una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00)**; asimismo se les brindará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 057/13-A

VISTO:

Que el día tres de Febrero del corriente (03-02-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día seis de marzo de 2013 (06-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 058/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ordenanza Nº 596, General Tarifaria año 2013, en lo relativo al pago de contado de la contribución por servicios a la propiedad inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza ha previsto un régimen de Pago de contado en cuota única, con un beneficio del treinta por ciento de descuento, si no se registra deuda anterior o si se encuentra con plan de pagos al día;

Que dicha normativa no ha previsto el día de vencimiento, para el pago de contado en cuota única;

Que conforme al art 49 inc. 1 de la Ley Orgánica municipal Nº 8102, es facultad del Departamento ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) REGLAMENTAR el art. 13º de la Ordenanza Nº 596, General Tarifaria año 2013, estableciendo como fecha límite para abonar la cuota única de Contado y obtener el beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento, en las condiciones establecidas por la normativa de mención, el día quince de Marzo de 2013 (15-03-2013)

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 059/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. **Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407** con los Sres. Sr. **VILLALBA, ROQUE ANTONIO, D.N.I. Nº 13.269.656**, de fecha dos días del mes de Enero del año Dos Mil Trece, mediante el cual se lo contrata para la realización de las siguientes Obras: Desmalezado de márgenes del Canal, desde Bº Parque Norte y hasta Bº Ciudad de los Niños y con Sr. **TERRON ALBERTO, D.N.I Nº 17.156.675I**, de fecha Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece mediante el cual se lo contrata para realizar la Obra : Pintura de vestuario y Quinchos de la pileta ubicada en polideportivo municipal de barrio Villa Los Llanos y contrato de fecha veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Trece, mediante el cual se lo contrata para realizar la Obra : Pintura de columnas de alumbrado público existentes sobre calle Aconcagua del barrio Juárez Celman, áreas de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, según Ordenanza 561/11 y decreto 044/12-A,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos **ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407**, con el Sr. **VILLALBA, ROQUE ANTONIO, D.N.I. Nº 13.269.656**, de fecha dos días del mes de Enero del año Dos Mil Trece y con Sr. **TERRON ALBERTO, D.N.I Nº 17.156.675I**, de fecha Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece y veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de febrero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 060/13-A

VISTO:

Los contratos de Locación de Obra y Servicios, suscriptos por este Municipio y diversos locadores, y;

CONSIDERANDO:

Que en algunos casos el cobro parcial o total por parte de los Locadores, de los contratos mencionados en los vistos, se obtiene mediante la certificación de Obra o Servicio, emanada de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, a su entera satisfacción;

Que quien realiza los controles de rigor y firma dichas certificaciones es el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, debiendo autorizarse otra firma para aquellos casos en que no pueda contarse con el refrendo del mismo;

Que se considera conveniente facultar para realizar los controles pertinentes y la rúbrica de las certificaciones de Obra y/o Servicios, parciales o totales a la Arquitecta LLANOS CLAUDIA NATALI, D.N.I. Nº 31.947.648;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: AUTORIZAR a la Arquitecta LLANOS CLAUDIA NATALI, D.N.I. Nº 31.947.648 a realizar los controles necesarios y extender certificación de Obra o Servicio, en representación de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Febrero

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 061/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021** ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente al día cinco de Febrero de 2013 **(05-02-2013)** y hasta el día cinco de marzo de 2013 **(05-03-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021**, con domicilio en calle 1ª Avenida esquina Alvear s/n de barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Docente de taller de Teatro, en los espacios culturales Municipales que establezca la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de dieciocho (18) horas mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Novecientos (\$900,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 062/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Febrero del corriente año (03-02-2013) se venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día quince de Marzo de 2013 (15-03-2013) el "Permiso Provisorio Nº 123" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 063/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. N° 22.162.898;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día Quince de Febrero de 2013 (15-02-2013) y hasta el día Quince de Mayo de 2013 (15-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. N° 22.162.898**, con domicilio en Los Paraísos 524 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez (**\$1.910**) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 064/13-A

VISTO:

Que con fecha siete de Febrero de 2013 (07-02-2013), se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día quince de Marzo de 2013 (15-03-2013)**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 065/13-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicio, suscriptos por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud NUÑEZ, VERÓNICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.715.157, con diversos locadores, en fecha primero de Enero de 2013, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios en la Secretaría, y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de servicio Profesional, suscriptos en fecha 01/01/2013 , por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, SRA. NUÑEZ, VERÓNICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.715.157 con los Sres. AGUSTINI, DIEGO JESÚS, D.N.I. 29.095.252, ALLENDE CAROLINA, D.N.I. Nº 24.841.999, ARROYO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 24.366.772, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.656.193, CIUFFO JORGE OMAR, D.N.I. Nº 4.537.012 CHOCOBARES, LETICIA, D.N.I. Nº 30.968.234, DE GIOVANETTI, EMILIANO, D.N.I. Nº 30.779.773, DI GIUSEPPE MARIANA, D.N.I. Nº 21.406.441, DIAZ, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 31.465.890, GALVAN ALINA BELEN, D.N.I. Nº 24.578.630, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. Nº 29.156.528 GUEVARA, KARINA MABEL, D.N.I. Nº 24.281.586 GUTIERREZ, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 11.866.812, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. Nº 23.252.072, MAGARZO NOEMI SUSANA, D.N.I. Nº 11.376.034, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. Nº 18.543.019, QUINTEROS, MONICA YOLANDA, D.N.I. Nº 22.972.403, REYES SILVA MARIA FABIOLA, D.N.I. Nº 92.787.315, RIOS, SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 28.458.624, RIVERO, RAQUEL LILIAN, D.N.I. Nº 17.000.588, RODRIGUEZ LORENA, D.N.I. Nº 31.036.490, ROSS DANIELA, D.N.I. Nº 33.162.724, SANTILLAN, GERARDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 26.501.717, VEGA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.979.560, VIDAL GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.240.890.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 066/13-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Febrero del corriente año (15-02-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día quince de Marzo de 2013 (15-03-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 116" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 067/13-A

VISTO:

El Expte Nº 01/01179/13, donde consta nota presentada por el Sr. Cejas, Claudio y la Sra. Acuña, Nancy, en la que solicitan que se dé de baja la chapa habilitante municipal Nº 053, otorgada a través del decreto municipal Nº 263/10, en favor de la Sra. Acuña y para el vehículo MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL, AÑO 2004 dominio EPJ 749 y que la misma sea asignada al vehículo Marca FIAT MODELO SIENA, AÑO 2012 dominio LAI183, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 479/10, en su artículo 8 expresamente dice: "PODRAN ser titulares de habilitación municipal para la prestación del servicio de remis, las personas físicas que reúnan y mantengan los siguientes requisitos: l) PERSONAS FISICAS ... c) Ser propietario del vehículo afectado al servicio y acreditarlo mediante título de dominio otorgado por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, con radicación en la Ciudad de Jesús María o donde por jurisdicción corresponda, empadronado en la Localidad de Estación Juárez Celman y contar con contrato de locación con Agencia habilitada.";

Que del Legajo de la Sra. Acuña, se desprende que la misma al momento de recibir la chapa habilitante y según el decreto citado, no era titular de vehículo para el cual se otorgaba la misma, de hecho, el titular del automotor era el Señor Cejas, lo que implica que jamás pudo otorgarse aquella habilitación por no cumplimentarse con los requisitos que exige la ordenanza *ut supra* citada;

Que el particular conocía el vicio del acto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo manifiesta en la nota, en la que textualmente dice: **"No debe tratarse de una transferencia de la licencia Nº 053 por entender que fue erróneamente otorgada"**;

Que corresponde dar de baja la chapa concedida a la Sra. Acuña;

En este sentido, el acto dictado es nulo de nulidad absoluta, por contener un vicio en su elemento causa. La causa se vincula a los hechos y antecedentes del acto y al derecho aplicable, y su validez, hace a la legalidad de la decisión. La Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *"En cuanto a los antecedentes de derecho, las reglamentaciones dictadas por la propia Administración integran el bloque de legalidad al que ésta se debe ajustar al emitir los actos individuales de aplicación de aquellas y ha puntualizado, asimismo, que la circunstancia que determina la validez de un acto administrativo individual, consiste en la correspondencia de este último derecho objetivo vigente al momento de su dictado, ello constituye la esencia del principio de legalidad de la actividad administrativa"*¹

Que respecto al pedido de asignación de dicha chapa habilitante al vehículo marca Fiat Siena 2012, dominio LAI 18, y a los fines de prestar el servicio de remis, corresponde no hacer lugar a la misma, dado que la habilitación otorgada a la Sra. Acuña, por medio del decreto Nº 263/10, jamás debió llevarse a cabo por no corresponder legalmente, por lo que tampoco obviamente corresponde asignar o ceder un derecho imperfecto, tal como pretenden los administrados, ya que, jurídicamente, no puede uno trasladar o ceder un derecho que no le corresponde y del que no es titular;



Que aun en caso de que la chapa N° 053 hubiera sido otorgada conforme derecho, el artículo 1441 del Código civil establece: *“No puede haber cesión de derechos entre aquellas personas que no pueden celebrar entre sí el contrato de compra y venta.”* Asimismo, el artículo 1358 del mismo cuerpo legal establece que: *“El contrato de venta no puede tener lugar entre marido y mujer, aunque hubiese separación judicial de los bienes de ellos.”*

Que requerido Dictamen al Asesor Letrado, éste se pronuncia en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **DAR DE BAJA la chapa N° 053**, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º) **RECHAZAR la solicitud de reasignación** de la chapa N° 053 del vehículo MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL, AÑO 2004 dominio EPJ 749 al vehículo Marca FIAT MODELO SIENA, AÑO 2012 dominio LAI183.-

Art. 3º) **NOTIFICAR** con copia del presente a los interesados.-

Art. 4º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 068/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio GSN 780, propiedad de la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, con domicilio en Los Robles Nº 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº003 al vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día dieciocho de Marzo del corriente (18-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 003" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, a la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, , para el vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 069/13-A

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Febrero del corriente (17-02-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 125, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio GNL853, propiedad de la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, con domicilio en calle Los Álamos Nº 146 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE hasta el día diecinueve de marzo de 2013 (19-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 125" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 125 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 070/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HLM954, propiedad del Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 126 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día diecinueve de Marzo de 2013 (19-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 126" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 071/13-A

VISTO:

El contrato de Trabajo Temporario suscripto en fecha primero de Enero del año 2013, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297 y la Sra. LOYOLA CECILIA SILVANA, D.N.I. 26.612.787, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la cláusula QUINTA del contrato referido en los vistos, las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación;

Que es decisión de este municipio rescindir el contrato de mención a partir del día cuatro de Marzo del corriente año;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RESCÍNDASE, a partir del día cuatro de marzo de 2013, el contrato de Trabajo Temporario suscripto en fecha primero de Enero del año 2013, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297 y la Sra. LOYOLA CECILIA SILVANA, D.N.I. 26.612.787.-

ART.2º) NOTIFIQUESE el presente, a la Sra. LOYOLA CECILIA SILVANA, con copia.-

ART.3º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 072/13-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, de fecha 19 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales de la renunciante;
Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad de esta Municipalidad, Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 073/13-A

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Febrero del corriente (17-02-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintiuno de Marzo de 2013 (20-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 117" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de febrero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



DECRETO N° 074/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO**, D.N.I. 38.329.935 Y **DUARTE ESTELA MICAELA**, D.N.I. 42.185.275;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día veintidós de Febrero de 2013 (22-02-2013) y hasta el día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por la Ley 8102, al Sr. **CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO**, D.N.I. 38.329.935, con domicilio en Los Nogales 238 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría.-

ART.2º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día veintidós de Febrero de 2013 (22-02-2013) y hasta el día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto la Ley 8102, a la Sra. **DUARTE ESTELA MICAELA**, D.N.I. 42.185.275, con domicilio en Los Sauces 111 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría.-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 075/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, D.N.I. Nº 38.331.477;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día veintidós de Febrero de 2013 (22-02-2012) y hasta el día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, D.N.I. Nº 38.331.477, con domicilio en Mza 40 Lote 3 de barrio Ciudad de los Niños, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 076/13-A

VISTO:

La necesidad del Municipio de aclarar ante el Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo, el régimen de firmas autorizadas, para el libramiento de los cheques municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas es necesario autorizar las firmas de los Sres. Intendente Municipal, Secretario de Gobierno, Coordinación y Seguridad, Director de Administración a cargo de Tesorería y Director de Rentas Municipal;

Que las personas autorizadas para la firma, pueden intervenir en el libramiento de los cheques, aún careciendo los mismos de la firma de la Sra. Intendente Municipal, en cualquiera de las combinaciones posibles;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) AUTORICESE el libramiento de cheques del Banco Provincia de Córdoba que incluyan las firmas de los Sres. Intendente Myrian Prunotto, D.N.I 23.734.014, Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad Miriam Gilabert D.N.I 13.682.297, Director de Administración a cargo de Tesorería Miguel Angel Cardozo D.N.I 24.356.972 y Directora de Rentas Municipal Nora Cebreiro D.N.I 16.231.195.-

ART.2º) DISPONGASE que los cheques serán correctamente librados con las firmas de dos de las personas autorizadas, en cualquiera de las combinaciones posibles entre ellos, no siendo necesaria la intervención conjunta de la Sra. Intendente municipal.-

ART.3º) DESE NOTICIA DEL PRESENTE a las autoridades del Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Febrero de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



DECRETO Nº 077/13-A

VISTO:

El Decreto Nº 291/12-A y el contrato de Locación de Servicios suscripto por este municipio y el Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, en fecha treinta y uno de Agosto de 2012 (31-08-2012), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme ambos instrumentos legales el Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, debía desempeñarse profesionalmente como Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración de esta Municipalidad, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes;

Que el Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, ha incumplido con lo estatuido en dichos preceptos, toda vez que incurrió en dilaciones en la ejecución de ordenes de pago y en inadecuada fiscalización de los egresos municipales y gestión de las Finanzas públicas Municipales;

Que asimismo ha incurrido en reiterados incumplimientos y demoras inexcusables en la avocación a los asuntos administrativos requeridos por el D.E.M, en particular en la correcta rendición de cuentas;

Que si bien conforme a la Cláusula CUARTA del contrato referido en los vistos, Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación, de la naturaleza del contrato surge que la resolución puede producirse en cualquier momento por incumplimiento contractual de una de las partes;

Que corresponde por ello y sin perjuicio del inicio de las investigaciones administrativas pertinentes, resolver el contrato referido en los vistos, por incumplimiento y dejar sin efecto, a partir del día de la fecha y conforme al art. 48 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, la designación como Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración del Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA conferida por Decreto Nº 291/12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RESOLVER a partir del día de la fecha el contrato de Locación de Servicios suscripto por este municipio y el Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, en fecha treinta y uno de Agosto de 2012 (31-08-2012).-

ART.2º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha la designación como Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración del Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA conferida por Decreto Nº 291/12-A

ART.3º) INICIAR DE OFICIO las investigaciones administrativas pertinentes a fin de constatar



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

si alguno de los incumplimientos cometidos por el Sr. FRANCO OSVALDO ALLASIA, en cumplimiento de sus funciones, configuran transgresiones a la ley que importen la obligación del municipio de iniciar acciones legales en su contra.-

ART.4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 078/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiocho de Febrero de 2013 (28-02-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintisiete de marzo de 2013 (27-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 079/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiocho de febrero de 2013 (28-02-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintisiete de marzo de 2013 (27-03-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de febrero de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD